



Municipalidad Distrital de

Majes

002472

Acuerdo De Concejo Municipal 130-2014-MDM

MAJES, 28 DE AGOSTO DEL 2014.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 16 de fecha 28 de Agosto del presente año, se acordó

VISTOS: El Informe Nro. 435-DGA/DGGC/2014, de fecha 23 de julio del 2014, emitido por Departamento de Gestión Ambiental, el Dictamen Nro. 144-2014-SGA-J-MDM, de fecha 08 de agosto del 2014, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, poniendo a consideración del pleno del concejo la solicitud de exoneración de pagos de derechos de uso del campo ferial, a favor del Comité organizador de Expo Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el encargado de departamento de gestión ambiental, hace conocer de lo solicitado por el comité organizador de XVIII FERIA EXPO MAJES-2014, sobre la solicitud de exoneración de pago por derechos de uso del campo ferial para realizar los eventos agropecuarios programadas desde el 22 de septiembre hasta el día 28 de septiembre del 2014, por lo que ha procedido a realizar el análisis de los costos de dicha exoneración el mismo que asciende a la suma de S/. 51,800.00, según lo establece en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en concordancia de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 207972 en su artículo 83° señala que es facultad de la Municipalidad promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, conforme lo establece en el numeral 9, del artículo 9° de la Ley Orgánica ya referida, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar, suprimir de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.

Que, se encuentra con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **MAYORIA** de votos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración por un monto de S/. 51,800.00 cincuenta un mil ochocientos nuevos soles, por el uso del campo ferial, a favor del **COMITÉ ORGANIZADOR DE LA XVIII FERIA INTERNACIONAL DE EXPO MAJES 2014**, evento que se realizara desde el 22 de septiembre hasta el 28 de septiembre del 2014.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

002441

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la exoneración de un 50% del total de la garantía, a favor del **COMITÉ ORGANIZADOR DE LA XVIII FERIA INTERNACIONAL DE EXPO MAJES 2014**, debiendo de abonar por este concepto el monto de s/. 3700.00 Tres Mil Setecientos Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL



www.munimajes.gob.pe